59402-

Medellín

Señora
Luz Mery Ruiz Mejia
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Sena – Regional Antioquia
lmruizm@sena.edu.co

Asunto: Designación de supervisión

Respetada señora Luz Mery,

De conformidad con el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA Código: GCCON-M-002 Versión 05" del 2020, le informo que será designada para supervisar los contratos de prestación de servicios personales, conforme a lo indicado y relacionado en el formato GCCON-F-032 V.01 de compromiso que se adjunta a esta comunicación; dicha supervisión será a partir del 01 de marzo del 2024.

Cordialmente,



Jorge Hernán Vélez Gallego
Subdirector (e)
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: Luz Dianey Machado Marín
Profesional Gestión Contractual

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 28 de Febrero de 2024

PARA:	Luz Mery Ruiz Mejia
DE:	Jorge Hernán Vélez Gallego, Subdirector (e)
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora de los siguientes contratos:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
5825020	ANA MARIA RUEDA SUAREZ	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.
5825541	CAMILA ALEXANDRA PEDROZA CAMPOS	
5827489	CATALINA MARIA ALVAREZ GOMEZ	
5827834	LIZETH VANESSA PEREZ GARCIA	
5827956	DIEGO ALONSO CORDOBA SALAZAR	
5828047	MARIA ALEJANDRA HOLGUIN TAFUR	
5828201	GERMAN DE JESUS BAENA RIAÑOS	
5828224	JULIO CESAR ARANGO AGUIRRE	
5828315	JESUS OMAR MOLINA BARRAGAN	
5828335	SANTIAGO REVUELTAS VILLEGAS	
5828339	SERGIO ESTEBAN OSPINA TOLOZA	
5828355	SUSANA VELASQUEZ GIL	
5828566	NATALIA MARIA BARRIENTOS PATIÑO	

5828622	DELIA MARINA HERAZO TUIRAN	
5828635	MARIA CLAUDIA MARTINEZ SOLORZANO	
5828746	NAYIT DEL SOCORRO TERAN BOHORQUEZ	
5828760	DAIRO JAVIER CHICA ROJAS	
5828833	MONICA MARCELA HURTADO CARDONA	
5828836	RICHARD ELIAS TOBON SEPULVEDA	
5828907	JACKZULY CAROLINA PARRA ARCHILA	
5829977	IVAN DE JESUS OCAMPO GOMEZ	
5830050	ANGELA MARIA TAMAYO LOPERA	
5830330	MONICA RODRIGUEZ GALLO	
5830415	PAULA ANDREA PALACIOS CORREA	
5831373	MAYERLLI ANDREA CARVAJAL DULCE	
5831474	ELIZABETH CECILIA MUÑOZ JARAMILLO	
5831477	GAIRLIS ENRIQUE PINTO MOLINA	
5831484	XIMENA ANDREA ARDILA ROJAS	
5831620	CARLOS MARIO RIVADENEIRA CORREA	
5831741	DANIEL YEPES URDINOLA	
5831748	DANIELA CEBALLOS BOHORQUEZ	
5833058	YOLANDA INES ZAPATA OCHOA	
5833150	JUAN CARLOS RODRIGUEZ ROJO	
5833459	ERIKA ROSA SEGURA NAVARRO	
5833464	NATALIE DEL VALLE ANGARITA MARTINEZ	
5833742	JHON FREDY GONZALEZ LEON	

5833766	OSCAR ANDRES HERNANDEZ ALZATE	
5833772	VERONICA DEL CARMEN RODELO GOMEZ	
5836026	DIEGO DUVIAN PULGARIN PEREZ	
5838743	YONADIS DELCARMEN PEREZ PATERNINA	
5839186	EDIS DEL CARMEN GUTIERREZ OVIEDO	
5840070	JOSE MIGUEL ECHEVERRY CANO	
5840237	ELIZABETH GOMEZ ECHAVARRIA	
5840246	ERIKA MARIA SIERRA MEDRANO	
5840272	NATALLY ABISAAD JANNA	
5845325	PAULA ANDREA SANABRIA TABARES	
5845427	LEIDY JOHANNA GONZALEZ BALLESTEROS	
5845437	JARLEY MEJIA AGUDELO	
5845456	MONICA PATRICIA VASQUEZ CORREA	
5845842	JUAN ESTEBAN TORRES ALZATE	
5845876	JAIME ALONSO PARRA GIRALDO	
5846008	JUAN DAVID GIL PALACIO	
5846302	FARLY CASTRO DAGER	
5848329	EDINSON MARTINEZ MORA	
5849188	JAVIER ANTONIO VELASCO MENDOZA	
5988995	JAIDITH MATTOS ESPITIA	
5989445	YONATHAN ALFONSO LEIVA OSPINO	
5990230	ANDRES ALEXIS PIEDRAHITA BERROCAL	
5989811	HERNAN JAVIER FIERRO OCAMPO	

5845826	DANIEL GARCIA NEGRETTE	
5828803	MAGDA NATALIA HENAO ESCOBAR	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA POBLACIÓN VICTIMA Y DESPLAZADA, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD.
5854339	YOVANY SERNA OSORIO	
5831324	SERGIO PATIÑO MUNERA	
5830792	YAIR ARBEY CORREA CANO	
5836048	JUAN CARLOS MIRANDA PEÑA	
5836051	LUIS MARIANO ARRIETA SEVERICHE	
5854299	ISABEL CRISTINA GOMEZ ACEVEDO	
5826746	BEATRIZ ELENA RAMIREZ RENDON	
5854521	MAUREEN JAME MOSQUERA MOSQUERA	
5833982	DIANA ISABEL PATIÑO SIERRA	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en los contratos referidos, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

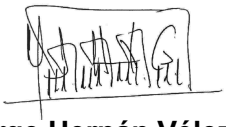
En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual de cada uno de los contratos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones de los contratos y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo de los contratos, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



Jorge Hernán Vélez Gallego

Elaboró: Luz Dianey Machado Marín
Profesional Gestión Contractual